

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Información pública de expediente para legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en barrio Tanaguillo.

Por Alejandro Calleja Vaquero, se tramita expediente de legalización de rehabilitación de vivienda unifamiliar en el barrio de Tanaguillo, pueblo y municipio de Solórzano, dentro de la parcela 234 del polígono 3 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del municipio de Solórzano, y clasificado según la normativa urbanística como suelo rústico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Solórzano, 30 de marzo de 2007.-El alcalde (Firma ilegible).
07/5203

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación para la ordenación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación para la ordenación urbanística de una Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio del Carmen, del pueblo de Obregón de Villaescusa, coincidente con la parcela de referencia catastral 9795710VP2999N0001PB, tramitado a instancia de doña M^a José Iglesias Salas.

Lo que se hace público, a los efectos del cumplimiento de lo señalado en el artículo 152.1.c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión del artículo 153.3 del mismo texto legal.

Villaescusa, 9 de abril de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
07/6371

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública sobre la aprobación del anexo al proyecto de la red de distribución de GLP por canalización y la autorización de construcción de las instalaciones para la ampliación de dicha red, en el término municipal de Ramales, expediente número GLP-595-98.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Ordenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de

1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Repsol Butano, S.A.».
Calle Alameda de Urquijo, 80, 48013 Bilbao.

Objeto: Aprobación del anexo al proyecto de la red de distribución de GLP por canalización, y autorización de ejecución de las instalaciones de: ampliación de la red de suministro de gas propano por canalización en el municipio de Ramales (Cantabria).

Características principales de las instalaciones:

Situación: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Red de Distribución: Ramificada bajo acera o calzada, para consumo doméstico, comercial e industrial, con tubería de polietileno de media densidad de 63 y 40 mm de diámetro y 750 metros de longitud. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kgs./cm².

Presión de diseño: 4 bar según ITC-MIG.5.3.

Presión de prueba: 6 bar.

Presupuesto: 3.500,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 principal derecha 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 21 de marzo de 2007.-El director general de Industria, P. A.. Resolución de 24 de febrero de 2005, el Jefe de Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.
07/4637

7.5 VARIOS**CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 52/2007, de 26 de abril, por el que se modifica la red de centros públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso 2007/2008.

Conforme al artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Centros de Educación Primaria, la creación y supresión de los centros corresponde al Gobierno mediante Decreto.

Dado que la revisión de la red de centros incluye integraciones y fusiones de centros es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por el órgano competente con el fin de dar la debida validez jurídica a la composición resultante para el curso próximo en los centros públicos de Cantabria afectados.

En consecuencia, a propuesta de la consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de abril de 2007.

DISPONGO**Artículo 1.**

El Colegio Público «El Collado» de Camargo y la Escuela Hogar «Manuel Gutiérrez Aragón» de Viérnoles de Torrelavega se suprimen, para el curso 2007/2008.

Artículo 2.

Se crean el Colegio Público número 2 de Astillero Código 39018986 y la Escuela Oficial de Idiomas de Laredo Código 39018998

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se habilita al titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos
07/6449

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación, y no habiendo podido practicar, de la Resolución de la Alcaldía de 13 de febrero de 2007, la cuál ha sido dictada en el expediente número 8/07, relativo a baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de vecino/s domiciliado/s en la avenida de España número 4-1º B, de Los Corrales de Buelna, se efectúa la misma, por medio del presente, al siguiente interesado:

Don José Marín García González, avenida de España número 4-1º B.

Doña Sonia García Gómez, avenida de España número 4-1º B.

Los Corrales de Buelna, 20 de abril de 2007.-El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

07/6370

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de apertura de garaje comunitario en Leonardo Torres Quevedo, 11-13.

«Comunidad de propietarios Dobra e Ibio», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en Leonardo Torres Quevedo, 11-13.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de abril de 2007.-El concejal delegado (Firma ilegible).

07/6359

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento del Cementerio Municipal de Viérnoles Santa Agueda.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de Abril de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento del Cementerio Municipal de Viérnoles «Santa Agueda».

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, así como presentar igualmente durante dicho plazo cuantas alega-

ciones o sugerencias consideren oportunas.

Torrelavega, 24 de abril de 2007.-La alcaldesa presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/6369

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 145/06.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 145 de 2006, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 172/2007.- Ilustrísimos señores magistrados:

Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda. En la Ciudad de Santander, 13 de marzo de 2007. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio ordinario número 95 de 2004 y acumulados los del 296 de 2004, (rollo de Sala número 145 de 2006), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Laredo, versando los juicios sobre acción reivindicatoria de dominio y acción de deslinde, en los que en esta segunda instancia han sido partes apelantes: DON IGNACIO APARICIO GARCÍA, así como DON JOSÉ BOUZO LAVÍN, DON MANUEL BOUZO IBARRONDO, DON MANUEL ARCE BOUZO, DON JOSÉ MARÍA ALVARO BOUZO, DOÑA PILAR ALVARO BOUZO, DON TOMÁS REY BOUZO, DON JUAN ANTONIO REY BOUZO, DOÑA ROSA MARÍA FURIOL BOUZO, D. ÁNGEL AMADOR ARCE BOUZO, D. JOSÉ MARÍA ARCE BOUZO Y DOÑA MARÍA LUISA FURIOL BOUZO; y partes apeladas: Herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos de DON FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, así como su hijo llamado DON LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ y otro hijo llamado DON JOAQUÍN MARTÍNEZ; DON IGNACIO APARICIO GARCÍA; DON ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ, «TABERCO INVERSIONES S. L.» y DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CERVERA, DOÑA JOSEFA REY BOUZO, DOÑA MARÍA ROSARIO IBARRONDO ABRIZQUETA, DON CEFERINO BOUZO LAVÍN, EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ANTONIO RUIZ, NÚMERO 13 DE AMPUERO. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos.- Que desestimamos los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don José Bouzo Lavín y otros, y don Ignacio Aparicio García, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, confirmándola en su integridad e imponiendo las costas respectivas a las partes recurrentes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados/apelados DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CERVERA, HERENCIA YACENTE, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, así como su hijo llamado DON LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ y otro hijo llamado DON JOAQUÍN MARTÍNEZ, EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ANTONIO RUIZ, NÚMERO 13 DE AMPUERO, todos ellos en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente.